

DECRETO Nº 2000/3014

PEÑALOLÉN, 13.11.2023. -

HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio Nº 1300/266 del 02.02.2023, que establece el orden de subrogancias en los cargos municipales; el Decreto Alcaldicio Nº 1300/4086 del 24.07.2012, que establece la Ordenanza de Participación Ciudadana, Civismo y Corresponsabilidad de la comuna de Peñalolén, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a. Que, el artículo 4 letra j) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que las municipalidades pueden desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal.
- b. Que, de acuerdo a la Ordenanza de Participación Ciudadana, Civismo y Corresponsabilidad de la comuna de Peñalolén, el **"Fondo Concursable para la Instalación de Alarmas Comunitarias – Año 2023"** es un instrumento de Participación Ciudadana implementado por la Municipalidad, cuyo objetivo es promover la participación democrática, equitativa y corresponsable de la comunidad en el desarrollo y ejecución de iniciativas sustentables que apunten al fortalecimiento del capital social y de la inclusión social de los habitantes de la comuna de Peñalolén. En tal sentido, se espera contribuir al desarrollo de una comunidad solidaria, respetuosa, y sensibilizada acerca de sus problemáticas y recursos de su entorno, con capacidad de establecer lazos asociativos que conduzcan al mejoramiento de los barrios y del territorio local, a través de organizaciones y líderes representativos.
- c. Que, en cumplimiento de dicha función, la Municipalidad de Peñalolén, por medio de sus Direcciones de Desarrollo Comunitario y Seguridad Humana, busca promover la participación corresponsable de la comunidad en el desarrollo y ejecución de iniciativas sustentables que apunten al fortalecimiento del capital social y de la integración social de los residentes de la comuna de Peñalolén. En este contexto, el presente decreto viene en aprobar las bases concursales mediante las cuales grupos organizados podrán proponer el desarrollo de iniciativas cuya finalidad sea contribuir al mejoramiento de la percepción de seguridad mediante la implementación de acciones que apunten al trabajo colaborativo de todos los actores, promoviendo condiciones para la Seguridad Humana, entendida ésta como la seguridad centrada en el **bienestar de las personas** que aborda las diferentes amenazas que les puedan afectar (delitos, violencia física, violencia intrafamiliar, pobreza, desempleo, débiles vínculos sociales, deterioro del entorno, entre otros).
- d. Que, en consecuencia, el presente Decreto viene a aprobar las Bases de Postulación al "Fondo Concursable para la instalación de Alarmas Comunitarias – 2023".



DECRETO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases de Postulación al "Fondo Concursable para la Instalación de Alarmas Comunitarias – Año Año 2023" cuyo texto se reproduce literalmente a continuación:



1. DE LA CONVOCATORIA.

1.1. Llamado del Concurso.

La Municipalidad de Peñalolén, a través del Departamento de Participación Ciudadana, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y de la Dirección de Seguridad Humana, convoca a la comunidad organizada, y que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases, a participar del presente Concurso Público denominado **"Fondo Concursable para la Instalación de Alarmas Comunitarias – Año 2023"**.

Las organizaciones que participen deberán proponer el desarrollo de iniciativas cuya finalidad sea contribuir al mejoramiento de la percepción de seguridad mediante la implementación de acciones que apunten al trabajo colaborativo de todos los actores, promoviendo condiciones para la Seguridad Humana, entendida ésta como la seguridad centrada en el **bienestar de las personas** que aborda las diferentes amenazas que les puedan afectar (delitos, violencia física, violencia intrafamiliar, pobreza, desempleo, débiles vínculos sociales, deterioro del entorno, entre otros).

NO PODRÁN PARTICIPAR aquellas organizaciones que postularon al **"Fondo Concursable para Iniciativas de Inversión para el Desarrollo Local – Año 2023"**, en la línea de Coproducción de Seguridad, específicamente a proyectos de instalación de Alarmas Comunitarias.

1.2. Requisitos básicos para postular.

Podrán presentar proyectos al **"Fondo Concursable para la Instalación de Alarmas Comunitarias – Año 2023"** todas aquellas organizaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. **Organizaciones de la comuna de Peñalolén** constituidas como **Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana y/o Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana y Centro de Desarrollo**, que cuenten con Personalidad Jurídica propia y convivan en un territorio común (Calle, Pasaje, block, etc.).
- b. **Agrupaciones de vecinos y vecinas de Peñalolén conformados como Comités Vecinales de Seguridad Ciudadana DE HECHO** (que NO cuenten con Personalidad Jurídica propia), y que funcionen en asociación y/o patrocinados por una Junta de Vecinos u otro Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana de su territorio, que efectivamente posea Personalidad Jurídica y los apoye presentando el Proyecto.
- c. Que la organización que postula o que patrocina un proyecto cuente con **personalidad jurídica y directorio vigente o provisorio** al momento de postulación y durante todo el proceso de ejecución del proyecto.
- d. El Proyecto deberá tener un/a **ENCARGADO/A DE PROYECTO**, el cual asumirá la responsabilidad del cumplimiento y certificación de la información solicitada en la postulación del proyecto, como asimismo coordinar y facilitar el proceso de ejecución y finalización del proyecto. En ese sentido, será la persona encargada de la firma de recepción conforme al término de ejecución de las obras consideradas en el proyecto.
- e. **Contar con un correo electrónico**, ya sea de la organización postulante y/o del encargado/a del proyecto.



2. DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO.

2.1 Líneas de Postulación.

El Fondo Concursable financiará e implementará iniciativas que estén dentro de la línea de postulación definida en los siguientes párrafos. Es importante señalar que el desarrollo final y la implementación del proyecto estará a cargo de la Municipalidad de Peñalolén. De esta forma, las organizaciones presentarán un proyecto en la línea de postulación definida, entregando toda la información y antecedentes solicitados por el concurso, para que, de ser adjudicado el proyecto, sea la Municipalidad de Peñalolén quien lo ejecuta a través de la contratación del servicio requerido. Es decir, la ejecución del proyecto adjudicado será de responsabilidad del municipio de Peñalolén. En este sentido, luego de definir los proyectos que serán adjudicados, personal de las Delegaciones Municipales (Peñalolén Alto, San Luis y Lo Hermida - La Faena) en conjunto con personal de la Dirección de Seguridad Humana, tomarán contacto con lo/as encargado/as de los proyectos beneficiados a fin de informar y coordinar las posibles fechas de inicio del proceso de instalación.

De ser un comité de hecho el que haya resultado adjudicatario del proyecto, personal del Departamento de Participación Ciudadana tomará contacto en ánimos de iniciar el proceso de formalización del mismo. Para tal efecto, la organización deberá completar el Anexo 6 adjunto a las presentes Bases, considerándose, además, una bonificación en puntaje para aquellas postulaciones que se comprometan con la formalización de la organización.

La Línea de Postulación del presente concurso se relaciona directamente con la finalidad de contribuir en los procesos de coproducción de seguridad a través de la implementación de sistemas de protección vecinal. En este sentido, contempla iniciativas que reconocen la participación comunitaria como requisito para el logro de mejores condiciones de seguridad en el territorio, relevando el conocimiento que tienen las propias comunidades respecto de los riesgos de su entorno directo.

Es importante señalar que el presente concurso está relacionado específicamente a la implementación de sistemas de protección vecinal relacionados con la **INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS** en domicilios donde no existen alarmas comunitarias y en barrios donde hay una comunidad organizada.

En todos los casos, los proyectos postulados deberán incorporar actividades que apunten a la cohesión social, es decir, que generen y/o fortalezcan vínculos entre vecinos y vecinas, con el objeto de promover la convivencia, integración y encuentro vecinal. La instalación, uso y mantención de cualquier dispositivo debe ajustarse a la normativa vigente y a lo señalado en el ANEXO 4 (ORIENTACIONES PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS AL CONCURSO DE ALARMAS COMUNITARIAS).

2.2. Condiciones Generales del Concurso de Instalación de Alarmas Comunitarias – Año 2023

- Los dispositivos de Alarmas Comunitarias son instalados en los **domicilios son considerados un aporte en especie del municipio a cada vecino/a**, por tanto, se deberá contar con listado de beneficiarios individualizados.
- Los proyectos postulados deben considerar la ejecución de talleres de formación y otras acciones en materia de prevención, actividades que deben ser coordinadas por la organización postulante con las Delegaciones Municipales (San Luis, Lo Hermida- La Faena y Peñalolén Alto). Dichas actividades deberán contar con la



participación de las personas beneficiadas con el proyecto y se consideran como requisitos para la postulación. Se recomienda revisar los detalles en **ANEXO 4 (ORIENTACIONES PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS AL CONCURSO DE ALARMAS COMUNITARIAS)**.

- La postulación considera que los vecinos estén organizados como Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, constituidos de manera formal o patrocinados por una Junta de Vecinos u otro Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana de su territorio. El territorio que abarquen debe ser un micro espacio con el fin de garantizar que los sistemas de protección vecinal sean utilizados por la comunidad para ir en auxilio de quien accione el dispositivo, por lo que la organización de los vecinos es fundamental y la alerta debe escucharse desde sus viviendas. En este sentido, se recomienda que el territorio no contemple a un número mayor de 40 viviendas, lo que les permitirá a los/las encargado/as de proyecto, a los dirigentes y/o a la comunidad involucrada participar activamente de las actividades que conllevan estos sistemas de prevención vecinal y coordinación comunitaria, como por ejemplo talleres, capacitaciones, simulacros de situaciones de emergencia por hechos de delincuencia u otra índole. Por lo tanto, si la organización postulante pretende concursar con un territorio extenso, de muchos hogares, se recomienda dividir la postulación y conformar más de un Comité de Seguridad de hecho y que sean patrocinados por otra organización que posea personalidad jurídica vigente.
- Las personas cuyos domicilios son beneficiados con la instalación de un dispositivo de Alarma Comunitaria, deberán estar presentes personalmente o dejar a una persona encargada, en la fecha y hora acordada para la instalación del sistema. Si no es posible instalar el dispositivo en 3 (tres) ocasiones debido a que no había moradores en el domicilio, dicha instalación será programada al finalizar la instalación en el resto del macrosector.
- La Instalación de Alarmas Comunitarias tendrán una **GARANTÍA MÁXIMA de funcionamiento de 12 meses, la la que NO CUBRE DESPERFECTOS POR MAL USO Y / O FALTA DE CUIDADO, Y DAÑOS POR ACCIÓN DE TERCEROS**, por lo que es importante contar con el compromiso al cuidado y a efectuar un buen uso de los dispositivos entregados, por parte de la organización y de cada una de las personas beneficiadas.
- Una vez adjudicado el proyecto de alarmas comunitarias, el total de la comunidad beneficiada deberá participar de una capacitación de buen uso y mantención, capacitaciones que serán impartidas por la empresa encargada de la instalación, en coordinación con la Dirección de Seguridad Humana.
- La implementación y ejecución de cada uno de los proyectos ganadores será ejecutada por parte del municipio, a través del contrato de suministro que se encuentre vigente.

3. DE LA POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

3.1. Descarga de Bases, Consultas y Asesoría para la Postulación.

Las organizaciones interesadas en postular al **Fondo Concursable para la Instalación de Alarmas Comunitarias - Año 2023**, podrán descargar las Bases y Formularios de Postulación a contar del día 14 de noviembre 2023, desde el sitio web municipal www.penalolen.cl y el sitio web de participación ciudadana www.Participa.penalolen.cl

De manera excepcional, las bases podrán ser retiradas a contar del día 15 de noviembre de 2023 en las siguientes dependencias municipales:

- Oficina Departamento de Participación Ciudadana, Edificio Yunus, primer piso, ubicado Av. Grecia N° 8735, Peñalolén
- Centro Cívico y Cultural San Luis, ubicado en Av. Las Torres N° 5555.



- Delegación Municipal de Lo Hermida-La Faena, ubicada en Av. Grecia N° 6891.
- Delegación Municipal de Peñalolén Alto, ubicada en Av. Grecia N° 7575.
- Dirección de Seguridad Humana, Av. Grecia 8735.

3.2. Consultar y Asesorías sobre la Postulación

Se podrán realizar consultas llamando a los números **22486 8373** o **22486 8327** desde el día 15 al 24 de noviembre de 2023, de lunes a jueves entre las 09:00 y las 17:00 hrs, o a través del correo electrónico **departamentoparticipacion@penalolen.cl**. Además, durante este periodo, las organizaciones podrán solicitar asesoría asesoría técnica, **PREVIO AGENDAMIENTO DE CITA**, a los números telefónicos antes señalados. La asesoría técnica podrá tener modalidad online o presencial, de acuerdo a los requerimientos específicos coordinados con el solicitante.

La asesoría sobre la postulación podrá contemplar dudas respecto de las bases o formulario de postulación. Durante esta instancia, las organizaciones interesadas podrán ser orientadas por profesionales expertos en la temática, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, de las Delegaciones Municipales y/o la Dirección de Seguridad Humana.

3.3. Presentación de los Proyectos.

La postulación al **Fondo Concursable para la Instalación de Alarmas Comunitarias – Año 2023** se realizará exclusivamente *online*, a través de la plataforma de participación ciudadana **participa.penalolen.cl** y/o sitio web municipal www.penalolen.cl.

Sin embargo, de forma excepcional, se recibirán postulaciones presenciales, **PREVIO AGENDAMIENTO CON EL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, las cuales podrán ser recepcionadas en las siguientes dependencias dependencias municipales:

- Oficina Departamento de Participación Ciudadana, Edificio Yunus, primer piso, ubicado Av. Grecia N° 8735, Peñalolén
- Centro Cívico y Cultural San Luis, ubicado en Av. Las Torres N° 5555.
- Delegación Municipal de Lo Hermida-La Faena, ubicada en Av. Grecia N°6891.
- Delegación Municipal de Peñalolén Alto, ubicada en Av. Grecia N° 7575.

NO SE RECEPCIONARÁN PROYECTOS DE FORMA PRESENCIAL SIN CITA CONCERTADA PREVIAMENTE.

En el caso de aquellas postulaciones que excepcionalmente se realicen de forma presencial, los proyectos deberán presentarse en duplicado (un original y una copia) en un sobre cerrado y con el mismo contenido en documentos. El sobre deberá venir **identificado claramente, en su cara externa, con letra imprenta y legible**, con la siguiente información:

- ✓ Fondo al que postula (**Fondo Concursable para la Instalación de Alarmas Comunitarias – Año 2023**);
- ✓ Nombre del proyecto;
- ✓ Nombre de la organización que postula, y;
- ✓ Nombre del Representante Legal o Encargado/a de Proyecto



3.4. Documentación solicitada.

- a) **FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS**, el cual debe completarse en línea en la página web municipal. En el caso excepcional de presentar el proyecto en papel, este formulario puede ser descargado desde el mismo sitio web, y la entrega de la postulación en papel debe coordinarse previamente con el Departamento de Participación Ciudadana.
- b) **FOTOCOPIA CÉDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE**
- c) **FOTOCOPIA CÉDULA DE IDENTIDAD DEL ENCARGADO/A DE PROYECTO**
- d) **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**, la que se encuentra disponible dentro del mismo formulario y que también se adjunta a las presentes Bases (ANEXO 1).
- e) **CARTA DE COMPROMISO**, firmadas por el 100% de los/as jefe/as de hogar en cuyas viviendas se instalarán los dispositivos de alarmas comunitarias (familias beneficiarias). Corresponde al ANEXO 2 adjunto a las presentes bases.
- f) **CARTA DE PATROCINIO A ORGANIZACIÓN POSTULANTE**, en el caso que la postulación corresponda a una organización no constituida formalmente y que requiera el patrocinio de otra organización. (ANEXO 3)
- g) **PLAN DE TRABAJO DE SEGURIDAD EN EL BARRIO** que tenga impacto en el barrio (plaza, calle o pasaje), y que que esté en línea con lo señalado en el ANEXO 4 de las presentes bases, las que se orientan en incentivar la participación de la comunidad y el logro de objetivos comunes. Se completa en el mismo Formulario de Postulación, y corresponde al punto 4.5 del formulario.
- h) **PLANO DE REFERENCIA** de ubicación del barrio y de las viviendas donde se instalarán los sistemas de alarmas comunitarias. **Se adjunta en el punto 4.3 "Localización de la Ejecución" en el formulario de postulación.**
- i) **LISTADO DE VIVIENDAS BENEFICIADAS**. Corresponde al ANEXO 5. Listado con los datos del 100% de los domicilios donde se instalarán las Alarmas Comunitarias.
- j) **CERTIFICADO DE VIGENCIA PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**. El cuál es expedido por el Registro Civil, Civil, para lo que se requiere el número de registro de la personalidad jurídica.
- k) **CERTIFICADO DE AUSENCIA DE DEUDAS**. Será entregado por la Dirección de Control y Gobierno Abierto de la la Municipalidad de Peñalolén. La organización debe acercarse a la Municipalidad, ubicada en Av. Grecia #8735, de lunes a viernes, entre 8:30 y 17:30 hrs., para lo cual deberá traer el R.U.T. de la organización, así como los datos correspondientes a su representante legal.

3.5. Recepción y Admisibilidad.

Serán recepcionadas todas las postulaciones que se ajusten a las condiciones establecidas en las presentes bases técnicas y que adjunten la documentación solicitada en el punto 3.4. Para los casos excepcionales de postulaciones en papel, se revisará que los sobres contengan toda la documentación solicitada en el punto 3.4. Los proyectos que no presenten la documentación completa, no serán recibidos.

La admisibilidad formal de los proyectos estará a cargo del Departamento de Participación Ciudadana, quien revisará que éstos cuenten con la totalidad de la documentación requerida y que el proyecto se ajuste a las presentes bases técnicas.



Finalmente, el listado de proyectos admisibles que continúan en concurso será publicado en la plataforma participa.penalolen.cl y en la página web municipal www.penalolen.cl, de acuerdo al calendario señalado en el punto 4.5 de las presentes bases.

4. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS.

4.1. Comisión de Evaluación.

Los proyectos serán evaluados por una Comisión Técnica conformada por profesionales de la Dirección de Seguridad Humana, la Dirección de Desarrollo Comunitario y las Delegaciones Municipales. La evaluación se efectuará en base a los factores, criterios y puntajes definidos en las presentes bases.

Esta Comisión tendrá la labor de evaluar los proyectos declarados como admisibles, pudiendo solicitar antecedentes para la subsanación del proyecto en caso de ser necesario y de acuerdo a los plazos indicados en el punto 4.5. Esta comisión se reserva el derecho de desestimar un proyecto, aun cuando admitido, presente errores que dificulten su revisión o su ejecución.

4.2. Factores y Criterios de Evaluación.

Las propuestas presentadas serán evaluadas a través de los siguientes criterios:

- a) **OBJETIVOS DE LA ORGANIZACIÓN:** Evalúa que los fines y objetivos de la organización postulante se relacionan directamente a la seguridad vecinal, lo que facilita el desarrollo y cumplimiento de las actividades programadas en la formulación del proyecto. **Puntaje máximo: 5 puntos.**
- b) **POSTULACIÓN ONLINE:** Evalúa si la organización presentó el proyecto en formato digital. **Puntaje máximo: 5 puntos.**
- c) **CARTAS DE COMPROMISO.** Entrega del 100% de las cartas de compromiso firmadas por jefe/a de hogar y con todos los datos solicitados al momento de presentar la postulación. **Puntaje máximo: 5 puntos.**
- d) **PLAN DE TRABAJO.** Que tenga impacto en el barrio (plaza, calle o pasaje), y que esté en línea con lo señalado en el ANEXO 4 de las presentes bases, las que se orientan en incentivar la participación de la comunidad y el logro de objetivos comunes. Se completa en el mismo Formulario de Postulación, y corresponde al punto 4.5 del formulario. **Puntaje máximo: 10 puntos.**
- e) **UNIDAD TERRITORIAL.** Que los beneficiarios que postulen al sistema de alarmas comunitarias pertenezcan a una misma realidad territorial (mismo pasaje, misma calle). **Puntaje máximo: 10 puntos.**
- f) **INCIDENCIA DE DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD.** Se cruzará Información estadística actualizada, aportada por el Observatorio de Gestión Local de la Municipalidad de Peñalolén, con el territorio a intervenir definido por el proyecto. **Puntaje máximo: 10 puntos.**



- g) **PARTICIPACIÓN EN MESA BARRIAL.** Evalúa si la organización postulante participó activamente en la mesa barrial de su sector durante el periodo comprendido entre el año 2019 al 2º semestre del 2022. La información sobre este criterio será aportada por los equipos territoriales de las Delegaciones Municipales. **Puntaje máximo: 5 puntos.**
- h) **ACTIVIDADES COMUNITARIAS.** Evalúa si la organización postulante ha desarrollado y/o participado en actividades comunitarias barriales con anterioridad. La información sobre este criterio será aportada por los equipos territoriales de las Delegaciones Municipales. **Puntaje máximo: 5 puntos.**
- i) **COMPROMISO CON LA FORMALIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN.** Se bonificará con puntaje adicional a aquellas aquellas organizaciones no constituidas formalmente y que postulan patrocinadas, que se comprometan a iniciar el proceso de formalización de la organización para así obtener Personalidad Jurídica propia como un Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana. Para esto, deben completar el Anexo 6 CARTA DE COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN adjunto a las presentes Bases. **Puntaje máximo: 5 puntos.**

4.3. Factores y Criterios de Desempate.

Dado el presupuesto disponible, en caso de empate entre dos o más propuestas, se priorizará el criterio "Incidencia de delitos contra la propiedad" para dirimir en una primera instancia. En caso de persistir el empate, se dirimirá de acuerdo al promedio de puntaje obtenido entre los factores "Actividades Comunitarias" y "Participación en Mesa Barrial", definidos en el punto 4.2 sobre Factores y Criterios de Evaluación, información que será aportada por los equipos territoriales de las Delegaciones Municipales.

4.4. Adjudicación de los Proyectos.

La Comisión Técnica que evalúa los proyectos realizará una nómina estableciendo un orden de prelación de acuerdo a los puntajes obtenidos en la evaluación definida en el 4.2 y 4.3 de las presentes bases. Posteriormente, los proyectos beneficiarios serán dados a conocer a través de la página Web de la Municipalidad, www.penalolen.cl, según fechas señaladas en el punto 4.5 de las presentes Bases.

4.5. Plazos y Etapas del Concurso.

ACTIVIDAD	PLAZO
Lanzamiento del Concurso	Martes 14 de noviembre de 2023
Periodo de Consultas Bases y Asesorías Técnicas	Miercoles 15 al viernes 24 de noviembre de 2023
Cierre de Postulación	Lunes 04 de diciembre, 12:00 pm (mediodía)
Período para subsanar documentos observados	Miércoles 06 y jueves 07 de diciembre, 15:00 pm
Publicación proyectos admisibles	Jueves 14 de diciembre de 2023
Publicación proyectos adjudicados	Jueves 21 de diciembre de 2023



5. DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

5.1. Ejecución de los Proyectos.

El proceso de instalación de las Alarmas Comunitarias de los proyectos ganadores, será implementado por la municipalidad a través del o los contratos de suministros que se encuentren vigentes al momento de la ejecución.

La organización beneficiaria deberá facilitar el proceso de instalación de los dispositivos, considerando que éstos se ejecutan en propiedad privada. En este sentido, se considera que el/a Encargado/a del Proyecto deberá mantener comunicación constante y permanente con los equipos municipales correspondientes, como así también con la(s) empresa(s) encargada de ejecutar las labores encomendadas.

De igual forma, el/a Encargado/a del Proyecto deberá mantener informado/as a cada domicilio postulado de las fechas posibles de instalación, a fin de que se asegure el acceso a las viviendas. Si no es posible instalar el dispositivo en 3 (tres) ocasiones debido a que no había moradores en el domicilio, dicha instalación será programada luego de terminadas las demás instalaciones en el resto del macrosector.

Las Alarmas Comunitarias, tendrán una garantía de funcionamiento de 12 meses, después de este plazo las reparaciones serán de responsabilidad de los usuarios. La garantía no cubre desperfectos por mal uso y / o falta de cuidado.

5.2. Supervisión de los Proyectos.

Los representantes legales y/o encargados de proyecto de las organizaciones beneficiarias deberán adoptar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión, evaluación y acompañamiento por parte del Municipio, especialmente durante el proceso de instalación, en la realización de actividades comunitarias y/o las que se contemplan en el ANEXO 4 de las presentes Bases, con la finalidad de apoyar su ejecución y asegurar que se realice conforme a lo comprometido en el proyecto.

En este sentido, el acompañamiento del proyecto estará a cargo del Equipo Territorial de cada Delegación Municipal (Centro Cívico San Luís; Delegación Lo Hermida-La Faena; Delegación Peñalolén Alto, según el territorio en el que se realice el proyecto), del Departamento de Participación Ciudadana y/o de la Dirección de Seguridad Humana, quienes tendrán como labor:

- Apoyar su ejecución;
- Asegurar que se realice conforme a lo comprometido en el proyecto adjudicado y a lo establecido en las presentes Bases.
- Velar por el logro de los productos y el buen uso de los recursos asignados al proyecto.

Con tales finalidades, los funcionarios municipales tendrán acceso en todo momento, a las actividades de los proyectos en ejecución, pudiendo realizar visitas al mismo, solos o en conjunto a los representantes del proyecto.



FORMULARIO DE POSTULACIÓN¹
FONDO CONCURSABLE PARA INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS – AÑO 2023

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO		
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE		
NOMBRE REPRESENTANTE DEL PROYECTO		
TIPO DE ORGANIZACIÓN (formal / de hecho)	CANTIDAD DE VIVIENDAS POSTULADAS	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO
UNIDAD VECINAL DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO	NOMBRE DE BARRIO, VILLA O POBLACIÓN DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO	

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

En esta sección deberá escribir los datos de la organización que postula al concurso de Alarmas Comunitarias.

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE (nombre completo)		
RUT (organización) (Si la postulación la realiza un comité no constituido, anotar la frase "NO APLICA")	Nº de Personalidad Jurídica (PJ) (Si la postulación la realiza un comité no constituido, anotar la frase "NO APLICA")	Fecha de Obtención de la PJ (Si la postulación la realiza un comité no constituido, anotar la frase "NO APLICA")
CORREO ELECTRÓNICO(e-mail)		
DIRECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN		
VILLA O POBLACIÓN		UNIDAD VECINAL

¹ La postulación es Online, por lo que este formulario solo debe usarse en caso excepcional, coordinando con el Departamento de Participación Ciudadana su posterior entrega. Se sugiere utilizar como borrador para trabajar la información que se subirá posteriormente a la plataforma de postulación.



2.1 ANTECEDENTES DE LA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE:

PRESIDENTE/A DE LA ORGANIZACIÓN			
NOMBRE		RUT	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO (e-mail)			
SECRETARIO/A DE LA ORGANIZACIÓN			
NOMBRE		RUT	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO (e-mail)			
TESORERO/A DE LA ORGANIZACIÓN			
NOMBRE		RUT	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO (e-mail)			

2.2 ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN PATROCINANTE:

En el caso de que la organización postulante corresponda a una agrupación informal (de hecho), no constituida legalmente, se requiere de una ORGANIZACIÓN PATROCINANTE que apoye la postulación. Si la organización que postula, está constituida formalmente y cuenta con Personalidad Jurídica propia, **NO debe completar este punto**, pasando directamente al punto 3.

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN PATROCINANTE (nombre completo)		
RUT (organización)	Nº de Personalidad Jurídica (PJ)	Fecha de Obtención de la PJ
CORREO ELECTRÓNICO (e-mail)		
DIRECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN		
REPRESENTANTE LEGAL ORGANIZACIÓN PATROCINANTE		
NOMBRE		RUT
DIRECCIÓN		TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO (e-mail)		



3. ANTECEDENTES DEL ENCARGADO/A DEL PROYECTO

En esta parte se deben escribir los datos de la persona con quien se va a coordinar la instalación de los dispositivos de Alarmas Comunitarias en Terreno.

ENCARGADO/A DEL PROYECTO			
NOMBRE		RUT	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO (e-mail)			
CARGO EN LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE			

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**4.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA**

En esta parte se debe fundamentar con claridad cuál es la problemática que aqueja a la comunidad y que se pretende resolver con el sistema de Alarmas Comunitarias en su barrio. Además, señale cuál cree Ud. que es la(s) causa(s) que origina el problema identificado.

4.2. DESCRIPCION DE LAS VIVIENDAS A INTERVENIR.

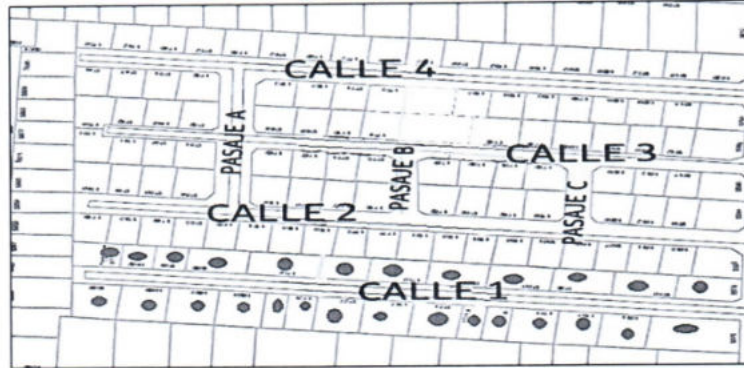
En esta sección deberá señalar el o los lugares geográficos donde se produce el problema, señalando claramente la unidad vecinal y el nombre de la población, villa, condominio y/o sector. Además, se debe describir el tipo de viviendas en las que se postula la instalación de Alarmas Comunitarias. Debe indicar si son viviendas independientes o pareadas, o corresponde a departamentos en edificios o blocks de 2, 3 ó 4 por pisos etc. Si son pareadas, se debe señalar cuál es la o las dependencias de las viviendas por donde se unen una casa a la otra (por ejemplo, baño, cocina, living, dormitorio, etc.), entre otras observaciones que considere relevante.



4.3. LOCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN

En esta sección deberá **ADJUNTAR** Plano de ubicación del barrio y de las viviendas donde se instalarán los sistemas de alarmas comunitarias.

Imagen de ejemplo



4.4. CANTIDAD DE ALARMAS Y VIVIENDAS POSTULADAS

En esta sección se debe señalar claramente el número total de viviendas postuladas, así como también la cantidad que corresponde a **INSTALACIÓN DE NUEVAS ALARMAS**, de acuerdo a lo diagnosticado por la organización postulante.

CANTIDAD TOTAL DE VIVIENDAS POSTULADAS	<input type="text"/>	INSTALACIÓN NUEVAS ALARMAS	<input type="text"/>
---	----------------------	-----------------------------------	----------------------

4.5 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE SEGURIDAD EN EL BARRIO

Entre ellas puede considerarse, por ejemplo, talleres de formación, simulacros, reuniones, actividades recreativas u otras acciones en materia de prevención, las que deben ser coordinadas por la organización postulante con las Delegaciones Municipales. Dichas actividades deberán contar con la participación de las personas beneficiadas con el proyecto y se consideran como requisitos para la postulación. Se recomienda revisar los detalles en ANEXO 4 (ORIENTACIONES PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS AL CONCURSO DE ALARMAS COMUNITARIAS).



4.6 ACTIVIDADES A DESARROLLAR (¿Cómo vamos a hacerlo?)

Describe las actividades que se desarrollarán en el proyecto, indicando lugar y duración de cada una de ellas, incluyendo su orden lógico en el tiempo. El "Mes 1" corresponde al primer mes de ejecución de las actividades, independientes del periodo de instalación de Alarmas Comunitarias.

Nº	ACTIVIDADES	LUGAR DONDE SE REALIZARÁ	MESES							
			1	2	3	4	5	6	7	8
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

4.7 DURACIÓN DEL PROYECTO

A partir del calendario de actividades, se debe indicar la duración total de la propuesta en meses. Los proyectos deberán tener una duración mínima de 2 meses y una duración máxima de 8 meses.

DURACIÓN (En Nº de meses)	
----------------------------------	--

4.8 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Se trata de identificar la **POBLACIÓN BENEFICIARIA DIRECTA**, es decir, aquellas personas que serán favorecidos **DIRECTAMENTE** por la ejecución del proyecto, puesto que son los habitantes de las viviendas en las que se instalarán las Alarmas Comunitarias. Además, se debe señalar las características de las misma (por ejemplo, nivel educacional, situación socioeconómica, ocupación, dónde se localizan, etc.), de acuerdo al conocimiento que usted tiene del barrio postulado.

Población Beneficiaria	Género	Total estimado	Características de los Beneficiarios
Niños (0 a 12 años)	Varones		
	Mujeres		
Jóvenes (12 a 25 de años)	Varones		
	Mujeres		
Adultos Grupo 1 (26 a 34 años)	Varones		
	Mujeres		
Adultos Grupo 2 (35 a 44 años)	Varones		
	Mujeres		
Adultos Grupo 3 (45 en adelante)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL			



ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SITUACIÓN COMERCIAL DE LA ORGANIZACIÓN

(Llenar con letra imprenta y clara, todos los campos son obligatorios)

NOMBRE:	
RUT:	
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN:	

Declaro que:

- a) La organización **NO** está declarada en quiebra.
- b) Sus directores o administradores **NO** están sometidos a proceso o condenados en causa criminal.
- c) Sus directores o administradores **NO** están impedidos de contratar por afectarles cualquier inhabilidad legal o judicial.
- d) La organización **NO** tiene entre sus directores o administradores, a una o más personas que presten asesorías permanentes a la Municipalidad o Corporaciones Municipales de Peñalolén o se encuentren vinculadas con éstas a través de contrato a honorarios o suma alzada.
- e) La organización **NO** se encuentra en mora en la presentación de rendición de gastos por concepto de proyectos o actividades financiadas por el municipio de Peñalolén.

FIRMA REPRESENTANTE DEL PROYECTO

Peñalolén, ____ de ____ de 2023



ANEXO 2

CARTA DE COMPROMISO

(Llenar con letra imprenta y clara, todos los campos son obligatorios.)

Imprimir y completar todas las hojas que sean necesarias según la cantidad de viviendas postuladas

NOMBRE JEFE/A DE HOGAR			
RUT			
DIRECCIÓN			
TELEFONO	UNIDAD VECINAL	MACROSECTOR	
EMAIL			
NOMBRE DE ORGANIZACIÓN POSTULANTE			

Me comprometo a:

1. Hacer uso responsable y apropiado de la alarma que, en caso de ser adjudicada, será instalada en mi domicilio.
2. Mantener el sistema de alarma aludido, en el lugar instalado por el municipio. En caso de arriendo o venta de la vivienda la alarma comunitaria debe permanecer en el lugar
3. **Participar de todas las actividades de la organización que beneficie a la comunidad y al sistema de seguridad seguridad del barrio.**
4. Estar presente personalmente en mi hogar o dejar a alguien encargado/a, el día y hora acordada para la instalación del Sistema de Alarmas Comunitarias. **En caso de ausencia se entenderá por rechazada la instalación del Sistema.**
5. Participar en los simulacros que la Organización planifique para mantener el sistema vigente.

De no cumplir con los puntos señalados anteriormente, queda facultada la organización para solicitar a la Dirección de Seguridad Humana de la Municipalidad de Peñalolén, el retiro del sistema de alarmas comunitarias.

FIRMA DE JEFE/A DE HOGAR

Peñalolén, ____ de ____ de 2023



ANEXO 3

CARTA DE PATROCINIO A ORGANIZACIÓN POSTULANTE

(Llenar con letra imprenta y clara, todos los campos son obligatorios)

Yo _____ (nombre completo del Representante legal), Rut _____ en representación de la organización _____ manifiesto mi compromiso de apoyo al Proyecto de la organización _____, que está postulando al **FONDO CONCURSABLE PARA LA INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS – AÑO 2023**, con el proyecto denominado _____.

Firma
Representante Legal Organización

Peñalolén, ____ de ____ de 2023



ANEXO 4

ORIENTACIONES PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS AL CONCURSO DE ALARMAS COMUNITARIAS

Este anexo hace referencia a las orientaciones y requerimientos para las postulaciones al Fondo Concursable para Alarmas Comunitarias 2023. Su carácter es informativo y no requiere ser adjuntado por la organización en la postulación de su proyecto.

COPRODUCCIÓN DE SEGURIDAD: PROYECTOS DE PREVENCIÓN SITUACIONAL

1. **¿Por qué es importante que la comunidad participe en proyectos de prevención situacional?**
Los vecinos y vecinas son quienes mejor conocen los riesgos de su entorno directo. En la medida que se conozcan, generen vínculos e interactúen con las demás instituciones a cargo de la seguridad, mejor podrán abordar esos riesgos.
2. **¿Cuál es el objetivo de este tipo de proyectos?**
Aumentar la participación y coordinación de la comunidad para gestionar los riesgos de su entorno a partir de sistemas de protección vecinal, como instalación de alarmas y/o reparación de éstas, ayudando a prevenir el robo en lugar habitado, promoviendo la preocupación por los demás y ayudando a mejorar la percepción de seguridad.
3. **¿Qué tipo de iniciativas son postulables?**
Esta versión 2023 del concurso solo establece la postulación de instalación para nuevos dispositivos de alarmas comunitarias.
4. **¿Qué requisitos deben cumplir los proyectos?**
 - Incorporar actividades que apunten a promover la cohesión social, es decir, que generen y/o fortalezcan vínculos entre vecinos y vecinas.
 - Incorporar un diagnóstico participativo acerca de los principales problemas de seguridad. Esto puede ser realizado a través de diversos métodos, desde reuniones que permitan identificar los problemas de los vecinos considerando distintos grupos etarios como niños, adultos, mujeres, jóvenes, adultos mayores, etc., hasta marchas exploratorias por el barrio con énfasis en las viviendas.
 - Priorizar el sistema de protección vecinal que más se adecúe a mitigar dichos problemas de seguridad y que permita un trabajo coordinado entre los vecinos y vecinas; por ejemplo, la coordinación para prestar ayuda a adultos mayores ante emergencias, e incluso a mujeres víctimas de violencia, pueden ser elementos a considerar, más allá del robo a lugar habitado.
 - La instalación, uso y mantenimiento de cualquier dispositivo debe ajustarse a la normativa vigente.
 - Los beneficiarios que postulen deben pertenecer a una misma realidad territorial (mismo pasaje, misma calle), ya que la adecuada gestión de los sistemas está basada en la cercanía, vinculación y vigilancia natural.



- Establecer protocolos de acción para abordar los problemas priorizados. Por ejemplo: ¿qué se hará en caso de robo a una casa?, si se activa la alarma, ¿salen los vecinos, se protegen, llaman al número de emergencia y seguridad comunal 1461? Lo mismo en caso de emergencia de salud o incendio, ¿qué hará la comunidad? Lo importante es que se llegue a acuerdos y que estos sean conocidos por todos y todas los/las beneficiarios/as.
- Atender a las recomendaciones especiales del punto 5 del presente anexo.

5. Recomendaciones Generales para la ejecución de proyectos de Alarmas Comunitarias

- **Utilización:** Sensibilizar a la comunidad sobre su buen uso (no utilizarla en situaciones que no sean exclusivamente emergencias o incidentes delictivos). De lo contrario se dejará de creer en el sistema y no existirá participación y colaboración de los vecinos. Para ello elaborar una guía de buen uso y acuerdos entre lo/as vecino/as facilita el trabajo.
Por otro lado, se sugiere realizar simulacros de incidentes (emergencias o de situaciones vinculadas a la seguridad) para corroborar que cada uno/a sepa cuál es su rol, asegurarse que las alarmas funcionan correctamente y coordinar con las entidades correspondientes de seguridad del barrio (Carabineros, Municipalidad, Colegios, entre otros) para que en conjunto se adopten medidas orientadas a prevenir delitos y violencias.
- **Instalación:** Las Alarmas Comunitarias deben ser instaladas al interior de los domicilios, quedando prohibido que se realice en el espacio público o anclado a la postación existente.
- **Energización:** La energización de la alarma comunitaria será de costo de lo/as vecino/as, quedando absolutamente prohibido instalar tomas de corriente o empalmar con circuitos eléctricos pertenecientes al espacio público, tales como alumbrado, áreas verdes o multicanchas.
- **Mantenimiento:** Las Alarmas Comunitarias, tendrán una garantía de funcionamiento de 12 meses, garantía que NO cubre desperfectos por mal uso y / o falta de cuidado. Después de vencido este plazo, todo costo futuro que se relacione con la mantención de las alarmas comunitarias, así como también reparación o cambio de piezas por desperfecto, deberá ser asumido por la organización que se adjudique el proyecto o por los vecinos beneficiarios.

6. Del plan de acción comunitario.

Para la ejecución de estas actividades una vez adjudicado el proyecto, la organización debe coordinarse con el Gestor Territorial de la Delegación Municipal del territorio en el que se ejecuta el proyecto (San Luis, Peñalolén Alto o Lo Hermida-La Faena) y con el Departamento de Apoyo Jurídico Policial, a través del teléfono 224868042, por correo electrónico jlozano@penalolen.cl o en la dirección Av. Grecia 8735, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y 15:00 a 17:00.



IDEAS GENERALES PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS DE SEGURIDAD HUMANA

1. ¿Qué se entiende por Seguridad Humana?

Es la seguridad centrada en el bienestar de las personas, abordando las diferentes amenazas que les pueden afectar: delitos, violencia física, violencia doméstica, pobreza, desempleo, débiles vínculos sociales, etc. Es entendida como un enfoque más amplio que la seguridad pública (control de los delitos) o ciudadana (prevención de los delitos y otras violencias).

2. ¿Por qué es importante el rol de la comunidad para la Seguridad Humana?

Para vivir más seguras, las personas requieren de la participación y el empoderamiento de las comunidades, además de la protección desde las instituciones (Estado, ONGs, sector privado). El trabajo colaborativo o la co-producción de seguridad entre las instituciones y la comunidad es la base para poder lograr el bienestar de los vecinos y vecinas de Peñalolén.

3. ¿Qué acciones implementa la Municipalidad en temas de seguridad?

Desde la Municipalidad, la Seguridad Humana se traduce en un conjunto de acciones para abordar las diferentes amenazas o peligros que afectan a los vecinos y vecinas. Tales acciones se encuentran contenidas en un instrumento estipulado por Ley, denominado Plan Comunal de Seguridad.

El Plan Comunal de Seguridad establece que el principal rol de la Municipalidad en temas de seguridad es prevenir la ocurrencia de violencias en diferentes ámbitos: conductas infractoras de los niños, niñas y jóvenes; violencia intrafamiliar y contra la mujer; deserción escolar, consumo de drogas, entre otros. La participación como vecinos y vecinas en el presente fondo, es una manera de colaborar activamente en mejorar las condiciones de seguridad de la comuna, complementando el conjunto de acciones que implementa la Municipalidad y las demás instituciones, a través del Plan Comunal de Seguridad.

4. ¿Qué debemos saber para la postulación de proyectos que promuevan la seguridad humana?

Es importante considerar los temas de seguridad al momento de postular los proyectos. Algunos se refieren a problemas de seguridad; otros, como seguridad humana, a enfoques o marcos que guían las acciones, intervenciones o inversiones concretas para abordar las problemáticas de seguridad.

a) Problemáticas que afectan la seguridad.

Violencia: se entiende como el uso intencional de la fuerza física o el poder, contra uno mismo, otra persona o un grupo, que puede o causa daños como lesiones, compromiso vital, daño psicológico e incluso privaciones (falta de alimentación o falta de acceso a la salud, por ejemplo).

Delitos: conductas o actos violentos, penados por la ley. Por ejemplo: hurtos, robos, homicidios, tráfico de drogas, violencia intrafamiliar, violencia contra la mujer, entre otros.

Incivildades: conductas que no se consideran delitos, pero que generan inseguridad en las personas. Algunos de ellos constituyen faltas y por tanto pueden ser sancionadas. Por ejemplo: microbasurales, autos abandonados, ruidos molestos, consumo de alcohol o drogas en la vía pública, entre otros.



b) **Enfoques o lentes que guían las soluciones a los problemas.**

Seguridad Humana: es la seguridad centrada en el bienestar de las personas, abordando las diferentes amenazas que lo pueden afectar: delitos, violencia física, violencia doméstica, pobreza, desempleo, débiles vínculos sociales, etc. Para esto se impulsan acciones de protección desde las instituciones (Estado, ONGs, sector privado), pero también desde la participación de las comunidades, para su empoderamiento.

Enfoque de Derechos Humanos: es la forma de promover, proteger y hacer efectivos los derechos humanos, entendidos como valores fundamentales que protegen la dignidad de las personas (derecho a la vida, al trabajo, a la salud, a la educación, etc.). Para lograrlo, el Estado es el principal responsable de generar las condiciones para el respeto y el ejercicio de estos, incentivando a las personas a reivindicarlos.

Enfoque de Género: el género se entiende como un sistema que define lo que está permitido y es valorado para hombres y mujeres, así como las relaciones entre ambos, en un contexto determinado. Estas relaciones están marcadas por una distribución desigual del poder y los recursos. Para avanzar en la disminución de esta desigualdad se necesitan acciones que promuevan la justicia y el pleno ejercicio de los derechos de las personas, independiente de su identidad de género o sexual, por parte de la sociedad en su conjunto.

Factores de riesgo: condiciones a nivel individual, familiar, social y ambiental que favorecen la ocurrencia de hechos de violencia e incivildades. Por ejemplo, agresividad (individual), negligencia parental (familiar), disponibilidad de drogas (comunidad), sitios con escasa iluminación, entre otros.

Factores protectores: condiciones a nivel individual, familiar, social y ambiental que limitan o actúan como barrera ante la ocurrencia de hechos de violencia o delictuales. En otras palabras, son los recursos con los que se cuenta para prevenir o enfrentar este tipo de situaciones. Por ejemplo, amistades positivas, proyecto de vida (individual), comunicación efectiva y relaciones de apoyo (familiar), compromiso escolar (ambiental), buen uso del tiempo libre, apropiación y uso adecuados del espacio público (ambiental), entre otras.

Co-producción de seguridad: enfoque que considera la colaboración entre instituciones y la comunidad como elemento central para generar respuestas adecuadas a las problemáticas de seguridad de los territorios. Para esto, la participación comunitaria es fundamental, en tanto es la comunidad quien conoce las necesidades de seguridad de su entorno y los recursos comunitarios existentes.

Cohesión social: es la percepción de pertenencia a la comunidad, que puede manifestarse en los vínculos entre vecinos y en el consenso respecto a ciertos temas o a un interés común a todos. Se considera que mayores niveles de cohesión social favorecen una mayor percepción de seguridad en las comunidades.



ANEXO 5
LISTADO DE VIVIENDAS BENEFICIARIAS

(Llenar con letra imprenta y clara, todos los campos son obligatorios.)
Imprimir y completar todas las hojas que sean necesarias según la cantidad de alarmas postuladas.

NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	TELEFONO	CALLE / PASAJE	Nº	VIVIENDA PAREDA (SI/NO)
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					



c) Soluciones como acciones o intervenciones concretas

Promoción de derechos: busca fortalecer el conocimiento y cumplimiento de los derechos humanos, preferentemente de aquellos grupos más vulnerables como niños, niñas, jóvenes, mujeres y adultos mayores.

Prevención: en el ámbito de la seguridad, corresponde a acciones que buscan disminuir las causas de los delitos y las violencias a través del fortalecimiento de capacidades de los individuos y las comunidades.

Prevención social: busca disminuir las violencias a partir de la reducción de los factores de riesgo que llevan a una persona a cometer dichas acciones. Estos refieren a condiciones sociales como el acceso a la salud, a la vivienda, a la educación, entre otros, y puede ser focalizada en población mayormente vulnerable: niños, niñas y jóvenes; mujeres, adultos mayores, población migrante, entre otros /as.

Prevención comunitaria: los vecinos y vecinas son agentes activos en la detección anticipada de los factores de riesgo que hay en su entorno. Para esto se promueven y activan capacidades de prevención desde la misma comunidad, colaborando así en la coproducción de seguridad.

Prevención situacional: busca disminuir los factores de riesgo ambientales a través del rediseño de los espacios públicos, la instalación de dispositivos tecnológicos y el fortalecimiento de los recursos comunitarios. Esto último constituye un factor clave, ya que de ello dependerá la apropiación, buen uso y gestión de las mejoras ambientales.



ANEXO 6

CARTA DE COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN

(Llenar con letra imprenta y clara, todos los campos son obligatorios)

Yo _____ (nombre completo del Encargado/a del Proyecto), Rut _____ en representación de la organización _____ manifiesto mi compromiso de formalizar nuestra organización en un plazo de 6 meses desde la adjudicación del proyecto, para lo cual me comprometo a reunir la documentación requerida con la asistencia del Departamento de Participación Ciudadana.

Firma
Representante Legal Organización

Peñalolén, ____ de ____ de 2023



TABLA DE CHEQUEO DE ANTECEDENTES ADJUNTOS

Indicar con una X la información anexa en la postulación (documentos que deben presentar todas las organizaciones postulantes al Fondo Concursable)

DOCUMENTACIÓN OBLIGADA PARA TODOS LOS PROYECTOS	ESTADO
FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS , el cual debe completarse en línea en la página web municipal. En el caso excepcional, de presentarse el proyecto en papel, este formulario puede ser descargado desde el mismo sitio web.	
FOTOCOPIA CÉDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE (en el caso de organizaciones formales, debe ser el representante legal)	
FOTOCOPIA CÉDULA DE IDENTIDAD ENCARGADO/A DE PROYECTO	
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE , la que se encuentra disponible dentro del mismo formulario de postulación y que también se adjunta a las presentes Bases (ANEXO 1).	
CARTA DE COMPROMISO , firmadas por el 100% de los vecinos que van a postular (familias beneficiarias) (ANEXO 2)	
CARTA DE PATROCINIO A ORGANIZACIÓN POSTULANTE , en el caso que la postulación corresponda a una organización no constituida formalmente y que requiera el patrocinio de otra organización. (ANEXO 3)	
PLAN DE TRABAJO DE SEGURIDAD EN EL BARRIO que tenga impacto en el barrio (plaza, calle o pasaje), y que esté en línea con lo señalado en el ANEXO 4 de las presentes bases, las que se orientan en incentivar la participación de la comunidad y el logro de objetivos comunes. Se completa en el mismo Formulario de Postulación Online, y corresponde al punto 4.5 del FORMULARIO DE POSTULACIÓN.	
PLANO DE REFERENCIA de ubicación del del barrio y de las viviendas donde se instalarán los sistemas de alarmas comunitarias. Se adjunta en el punto 4.3 "Localización de la Ejecución" en el formulario de postulación.	
LISTADO DE VIVIENDAS BENEFICIADAS. Corresponde al ANEXO 5. Listado con los datos de los domicilios donde se instalarán las Alarmas Comunitarias.	
CERTIFICADO DE VIGENCIA PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO. El cuál es expedido por el Registro Civil, para lo que se requiere el número de registro de la personalidad jurídica.	
CERTIFICADO DE AUSENCIA DE DEUDAS. Expedido por la Dirección de Control y Gobierno Abierto de la Municipalidad de Peñalolén.	



2. **PUBLÍQUESE** las Bases de Postulación que aprueba el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Peñalolén.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quien corresponda, **CUMPLASE, HECHO ARCHIVASE.**



SM/DJM/JRM/MCM/LGJ/JQQ/pps

DISTRIBUCIÓN:

- ☐ Dir. Jurídica.
- ☐ Secretaría Municipal
- ☐ Dir. de Adm. y Finanzas.
- ☐ DIDECO
- ☐ Dir. Seguridad Humana
- ☐ Dpto. Participación Ciudadana
- ☐ Of. de Partes.
- Revisado JVJ. -

DECRETO N° 2000/3148

PEÑALOLÉN, 30 de noviembre de 2023

HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

VISTOS: Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto Alcaldicio N° 1300/9977 del 12 de diciembre de 2013, sobre delegación de facultades, y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 1300/266, de 02 de febrero de 2023, que establece el orden de subrogancia en los cargos municipales que indica, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de Peñalolén busca promover la participación corresponsable de la comunidad en el desarrollo y ejecución de iniciativas sustentables que apunten al fortalecimiento del capital social y de la integración social de los residentes de la comuna de Peñalolén.
2. Que, por intermedio del Decreto Alcaldicio N° 2000/3014, de fecha 13 de noviembre de 2023, se aprobaron las bases del “**Fondo Concursable para la Instalación de Alarmas Comunitarias Año 2023**”.
3. Que, sin perjuicio de que las bases no contienen disposiciones relativas a la posibilidad de modificarlas, en conformidad con el artículo 62 de la ley número 19.880, asiste a los órganos estatales la atribución de modificar, rectificar y/o corregir sus actos siendo su único límite el derecho de terceros; requisito que no concurre puesto que el concurso aún no se encuentra afinado, y, por lo tanto, no existen derechos de terceros que pudieran verse afectados por la decisión.

DECRETO:

1. **SUPRÍMESE**, el literal k) sobre “CERTIFICADO DE AUSENCIA DE DEUDAS”, del punto 3. 4., sobre “Documentación Solicitada”, de las bases aprobadas por medio del Decreto Alcaldicio N° 2000/3014, de fecha 13 de noviembre de 2023.

2. **REEMPLÁZASE**, el documento correspondiente al anexo 1 a que se refiere el literal d) sobre “DECLARACIÓN JURADA SIMPLE”, del punto 3.4., sobre “Documentación Solicitada”, y que forma parte integrante de las bases aprobadas por medio del Decreto Alcaldicio N° 2000/3014, de fecha 13 de noviembre de 2023, por el siguiente:



ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SITUACIÓN COMERCIAL DE LA ORGANIZACIÓN

(Llenar con letra imprenta y clara, todos los campos son obligatorios)

NOMBRE:	
RUT:	
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN:	

Declaro que:

- a) La organización **NO** está declarada en quiebra.
- b) Sus directores o administradores **NO** están sometidos a proceso o condenados en causa criminal.
- c) Sus directores o administradores **NO** están impedidos de contratar por afectarles cualquier inhabilidad legal o judicial.
- d) La organización **NO** tiene entre sus directores o administradores, a una o más personas que presten asesorías permanentes a la Municipalidad o Corporaciones Municipales de Peñalolén o se encuentren vinculadas con éstas a través de contrato a honorarios o suma alzada.

FIRMA REPRESENTANTE DEL PROYECTO

Peñalolén, ____ de ____ de 2023

3. **REEMPLÁZASE**, la TABLA DE CHEQUEO DE ANTECEDENTES ADJUNTOS, contenida en el Decreto Alcaldicio N° 2000/3014, de fecha 13 de noviembre de 2023 a continuación del anexo número 6, por la siguiente:



TABLA DE CHEQUEO DE ANTECEDENTES ADJUNTOS

Indicar con una X la información anexa en la postulación (documentos que deben presentar todas las organizaciones postulantes al Fondo Concursable)

DOCUMENTACIÓN OBLIGADA PARA TODOS LOS PROYECTOS	ESTADO
FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS , el cual debe completarse en línea en la página web municipal. En el caso excepcional, de presentarse el proyecto en papel, este formulario puede ser descargado desde el mismo sitio web.	
FOTOCOPIA CÉDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE (en el caso de organizaciones formales, debe ser el representante legal)	
FOTOCOPIA CÉDULA DE IDENTIDAD ENCARGADO/A DE PROYECTO	
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE , la que se encuentra disponible dentro del mismo formulario de postulación y que también se adjunta a las presentes Bases (ANEXO 1).	
CARTA DE COMPROMISO , firmadas por el 100% de los vecinos que van a postular (familias beneficiarias) (ANEXO 2)	
CARTA DE PATROCINIO A ORGANIZACIÓN POSTULANTE , en el caso que la postulación corresponda a una organización no constituida formalmente y que requiera el patrocinio de otra organización. (ANEXO 3)	
PLAN DE TRABAJO DE SEGURIDAD EN EL BARRIO que tenga impacto en el barrio (plaza, calle o pasaje), y que esté en línea con lo señalado en el ANEXO 4 de las presentes bases, las que se orientan en incentivar la participación de la comunidad y el logro de objetivos comunes. Se completa en el mismo Formulario de Postulación Online, y corresponde al punto 4.5 del FORMULARIO DE POSTULACIÓN.	
PLANO DE REFERENCIA de ubicación del del barrio y de las viviendas donde se instalarán los sistemas de alarmas comunitarias. Se adjunta en el punto 4.3 "Localización de la Ejecución" en el formulario de postulación.	
LISTADO DE VIVIENDAS BENEFICIADAS. Corresponde al ANEXO 5. Listado con los datos de los domicilios donde se instalarán las Alarmas Comunitarias.	
CERTIFICADO DE VIGENCIA PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO. El cuál es expedido por el Registro Civil, para lo que se requiere el número de registro de la personalidad jurídica.	

4. **REEMPLÁZASE** la tabla contenida en el punto 4.5., sobre "Plazos y Etapas del Concurso", de las bases aprobadas por medio del Decreto Alcaldicio N° 2000/3014, de fecha 13 de noviembre de 2023, por la siguiente:

ACTIVIDAD	PLAZO
Lanzamiento del Concurso	Martes 14 de noviembre de 2023
Periodo de Consultas Bases y Asesorías Técnicas	Miércoles 15 al viernes 24 de noviembre de 2023
Cierre de Postulación	Martes 12 de diciembre, 12:00 pm (mediodía)



Período para subsanar documentos observados	Jueves 14 y viernes 15 de diciembre, 15:00 pm
Publicación proyectos admisibles	Diciembre de 2023
Publicación proyectos adjudicados	Diciembre de 2023

5. **DÉJASE CONSTANCIA** de que el Decreto Alcaldicio N° 2000/3014, de fecha 13 de noviembre de 2023, permanecerá plenamente vigente en todo lo que no haya sido modificado por el presente instrumento, el que pasará a formar parte integrante de aquél.

6. **PUBLÍQUESE** el presente decreto alcaldicio en la página web municipal, a fin de dar publicidad al presente acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda,

CÚMPLASE, HECHO ARCHÍVESE.



AM/SM/DJM/JRY/JOC/pps

DISTRIBUCION

- Dir. Jurídico.
- Secretaría Municipal
- Dir. de Adm. y Finanzas.
- DIDECO
- Dpto. Participación Ciudadana
- Of. de Partes.

DECRETO N° 2000/57

PEÑALOLÉN, 04 de enero de 2024

HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

VISTOS: Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto Alcaldicio N° 1300/9977, de fecha 12 de diciembre de 2013, sobre delegación de facultades, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) Que la Municipalidad de Peñalolén busca promover la participación corresponsable de la comunidad en el desarrollo y ejecución de iniciativas sustentables que apunten al fortalecimiento del capital social y de la integración social de los residentes de la comuna de Peñalolén.
- b) Que, por Decreto Alcaldicio N° 2000/3014, de fecha 13 de noviembre de 2023, modificado por Decreto Alcaldicio N°2000/3148, de fecha 30 de noviembre de 2023, se aprobaron las bases de postulación al "Fondo Concursable para la Instalación de Alarmas Comunitarias - Año 2023".
- c) Que, habida cuenta de la cantidad de postulaciones recibidas, surge la necesidad de ampliar los plazos establecidos en el concurso, con la finalidad de realizar una correcta revisión por parte de las unidades involucradas y permitir la correcta subsanación de la documentación por parte de las organizaciones postulantes.
- d) Que, el artículo 62° de la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos, permite aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- e) Que, en conformidad con la potestad normativa consagrada en el recién citado artículo, por medio de la presente resolución administrativa viene en modificarse el segundo de los decretos individualizados en la letra b) anterior.

DECRETO:

1. **REEMPLÁZASE** el punto resolutivo N°4 del Decreto Alcaldicio N° 2000/3148, de fecha 30 de noviembre de 2023, según el detalle que se dispone a continuación:



ACTIVIDAD	PLAZO
Lanzamiento del Concurso	Martes 14 de noviembre de 2023
Periodo de Consultas Bases y Asesorías Técnicas	Miércoles 15 al viernes 24 de noviembre de 2023
Cierre de Postulación	Martes 12 de diciembre, 12:00 pm (mediodía)
Período para subsanar documentos observados	Miércoles 20 de diciembre de 2023
Publicación proyectos admisibles	Enero de 2024
Publicación proyectos adjudicados	Enero de 2024

2. **DÉJASE CONSTANCIA** de que el Decreto Alcaldicio N° 2000/3148, de fecha 30 de noviembre de 2023, permanecerá plenamente vigente en todo lo que no haya sido modificado por el presente instrumento, el que pasará a formar parte integrante de aquél.

3. **PUBLÍQUESE** el presente decreto alcaldicio en la página web municipal, a fin de dar publicidad al presente acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda,

CÚMPLASE, HECHO ARCHÍVESE.



AM/SM/DJM/JRY/JQQ/pps

DISTRIBUCIÓN:

- Dir. Jurídico.
- Secretaría Municipal
- Dir. de Adm. y Finanzas.
- DIDECO
- Dpto. Participación Ciudadana
- Of. de Partes.

Revisado JVJ. -